



DIÓCESIS DE
FORT WAYNE-SOUTH BEND

(Para insertar en el Manual del Voluntario)

NOTIFICACIÓN AL SUPERVISOR TRAS LA DETENCIÓN O LA COMPROBACIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE NIÑOS (DCS) DE UN CASO DE MALTRATO O ABANDONO DE UN NIÑO

VOLUNTARIOS

Todos los voluntarios de la Diócesis de Fort Wayne – South Bend están obligados a notificar a su supervisor si son arrestados por cualquier delito durante el período de su voluntariado, el voluntario es arrestado por cualquier delito o si es identificado por el Departamento de Protección de Niños como objeto de una comprobación de abuso o negligencia infantil. Esta notificación deberá hacerse dentro de veinticuatro (24) horas después del arresto o del conocimiento de tal prueba, o tan pronto como sea posible. El voluntario debe proporcionar a su supervisor suficientes detalles sobre los factores relevantes para ayudar a que el supervisor pueda decidir si el voluntario puede continuar ofreciendo su servicio hasta que se resuelva el problema.

El supervisor del voluntario deberá alertar al Coordinador de Ambiente Seguro Diocesano sobre el arresto.

Para el propósito de esta política, “supervisor” significa:

- *para empleados y voluntarios de escuelas primarias, el director de la escuela;*
- *para los empleados no escolares y voluntarios en una parroquia, el párroco, el director de educación religiosa, o el líder del ministerio juvenil, según corresponda;*
- *para todos los empleados y voluntarios de una escuela secundaria o preparatoria, el director de la escuela;*
- *para los empleados de agencias y departamentos Diocesanos, el administrador general de la agencia o departamento; y*
- *para cualquier otro, el Vicario General.*